



PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 26-11-13

Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3206 /2013

VISTO:

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
la Ordenanza Municipal N° 2597/08;
el registro de toponímicos de raíz Selk'nam del Instituto Geográfico Militar;
las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido tiene como objeto la articulación de las acciones tendientes a una adecuada conservación y puesta en valor del patrimonio cultural e histórico de Río Grande;
que el patrimonio cultural e histórico de nuestra ciudad esta formado por valores irremplazables, y forman parte de la herencia espiritual común que fortalece el sentido de pertenencia de cada ciudadano;
que la herencia de nuestros pueblos originarios forma parte de ese patrimonio y es nuestro deber valorar y conservarlo de la mejor manera posible;
que el Instituto Geográfico Militar estableció un registro de toponímicos de raíz Selk'nam para el departamento de Río Grande;
que es el Instituto Geográfico Militar el órgano oficial encargado del registro y designación de la toponimia en la Republica Argentina;
que la implementación de la Ordenanza N° 2597/08 y su modificación por Ordenanza N° 2969/12, es una herramienta fundamental para la adecuada conservación del mencionado patrimonio.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1°) RECONOZCASE la toponimia de raíz Selk'nam a través de la colocación de cartelera informativa en los siguientes sitios geográficos del ejido urbano de la ciudad de Río Grande.

- a) Cabo Peñas.
- b) Cabo Domingo.
- c) Río Grande.
- d) Río Fuego.
- e) Río Chico.

Art. 2°) La cartelera colocada deberá hacer alusión a la toponimia de raíz Selk'nam registrada en el Instituto Geográfico Militar, y que se referencia en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Art. 3°) Los gastos que requieran la ejecución de la presente serán imputados a la partida correspondiente del presupuesto del año 2014.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

N°	TOPONIMIO	ETIMOLOGIA	REFERENCIA	SITUACION		Otras Denominaciones
				Sur	Oeste	
1	Amiskn	Rocas dispersas al pie	Cabo	53°51'	67°33'	Cabo Peñas
2	larken	Pedregoso	Cabo	53°41'	67°51'	Cabo Domingo
3	Jorroskol – Orroskl	"horro" róbaló	Río	53°47'	67°42'	Río Grande
4	Okels	"okek" juntos	Río	53°57'	67°29'	Río Fuego
5	Uarrs	"warren" correr	Río	53°41'	67°51'	Río Chico

Beas
ALEJANDRO M. DEANES
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF -

Boyadjian
MIRIAM R. BOYADJIAN
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF -